



Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del Documento: Versión publica de los Avisos de Plantaciones Forestales de Propietarios en el Año 2019, Ejido La Paz, Municipio Ojuelos de Jalisco, Jalisco. Código de Identificación F-14-064-PAZ-007/19.

Partes y secciones clasificadas: Páginas 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 9.

Fundamentos Legales y Razones: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas.

La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a Credencial para votar, Clave de elector, correo electrónico, domicilio particular, teléfono particular y firma, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 076/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15/04/2019.



*
"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, que da publicidad al mismo vulnera su ámbito de privacidad, como lo son el nombre y firma o rubrica de particulares, conforme al artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y de clasificación de la información, así como para las versiones públicas"

Oficio

Aviso de partición forestal comercial.
Mantabilidad B: Plantación forestal

comercial sin registro establecida con

autoridad a la entrada en vigor de la

Ley General de Desarrollo Forestal

Sustentable

Folio:

SGPARN/014/02.02.01.124/19

Revisión:

14/06/054/1/1/1/8

Lugar:

de: cc

Fecha

16 de febrero de 2019

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
Parcela No. 34 Z3 P1/2 Del ejido la Paz	Ojuelos de Jalisco	5.0741	0.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	WGS84
HOMBRE DEL PREDIO	Parcela No. 84 Z3 P1/2 Del ejido la Paz

PREDIO: Parcela No. 84 Z3 P1/2 Del ejido la Paz

PREDIO	VÉRTEICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 84 Z3 P1/2 Del ejido la Paz	1	216125	2415302
Parcela No. 84 Z3 P1/2 Del ejido la Paz	2	216975	2415308
Parcela No. 84 Z3 P1/2 Del ejido la Paz	3	216865	2416106

Av. Alcalde No. 500, Palacio Federal 2º y 8º Písc. Zona Centro, C.P. 44280, Guadalupe, Jalisco. www.gob.mx/semaarnat
Tels:(33) 36685300 Fax: (33) 36685331 delegad@jalisco.semaarnat.gob.mx



"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

*

Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial.
Alcaldía de Jalisco: Plantación forestal
comercial sin registro establecida con
anterioridad a la entrada en vigor de la
Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable.

Parcela No. 84 Z3 P1/2 Del ejido la Paz	4	215987	2416188
---	---	--------	---------

III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Superficie total del predio: 5.0744 ha

Superficie plantada: 5.0000 ha

La superficie total plantada fue de 5.0000 hectáreas con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
0	Marquice	<i>Prosopis laevigata</i>	Parcela No. 84 Z3 P1/2 Del ejido la Paz	5.0000

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de [REDACTED] titular de la plantación.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 84 Z3 P1/2 Del ejido la Paz	F-14-064-PAZ-007/19

3. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación

Av. Alcalde No. 500, Palacio Federal 2º y 8º Piso. Zona Centro, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco. www.gob.mx/semarnat

Tels: (33) 36685300 Fax: (33) 36685331: delegado@jalisco.semarnat.gob.mx



Oficio de
Atención al Ciudadano
Módulo de Plantación Forestal
Gestión de Registro establecida con
efecto a la entrada en vigor de la
Ley de Desarrollo Forestal

Fecha: 14.02.02.01.124/19
Sistema: 14.02.02.01.124/19

Elaborado: 11/18

Revisado: 1 de 2019

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuarenta y uno de los Lineamientos de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"



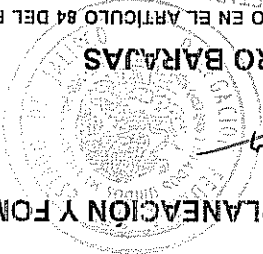
10. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

12. Notifíquese el presente oficio a [REDACTED] a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESIDENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C. p. p. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos,
Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente,
Ciudad de Jalisco de la Comisión Nacional Forestal,
P. STE: Ing. Jaime Bocanegra Callegos.

A31J05703



Oficio:

forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad B: Plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:

Folios:

SGPARN.014.02.02.01.124/19

- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

Bitacora:

14/B6-0541/1 1/18

- b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

Lugar:

Jalisco

- c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

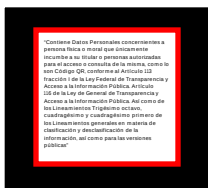
Fecha:

16 de Enero de 2019

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

Av. Alcalde No. 500, Palacio Federal 2º y 8º Pisc, Zona Centro, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco. www.gcb.mx/se/namat

Tels:(33) 36685300 Fax: (33) 36685331: delegado@jalisco.semarnat.gob.mx



CARTA PODER

OJOS, 11.1.26 de mayo de 20 19

Sr.(Sra.) DELEGADO FEDERAL DE SEMINAT - MEXICO

PRESENTE

Por la presente OTORGO al Sr.(Sra.) JAMES BOCAJERRA GARCIA nombre y representación

FECHA DOCUMENTAL DE SEMINAT MEXICO

CON MI PROPIEDAD

[Handwritten signature]

y así mismo para que conteste las demandas y reconveniones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contra, presente testigos, vea protestar a los de la contra y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contra, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, arbitro y arbitadores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

ACEPTO EL PODER

[Handwritten signature]

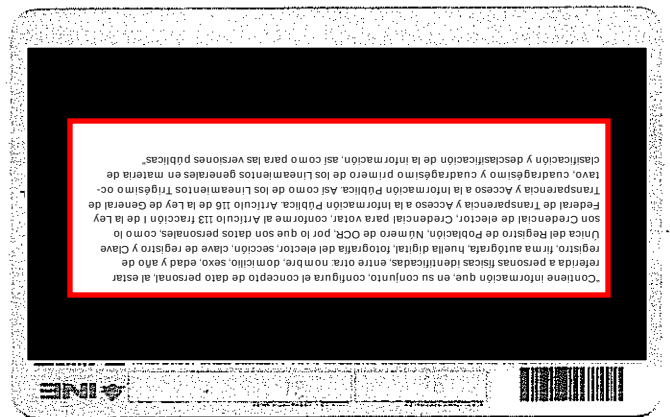
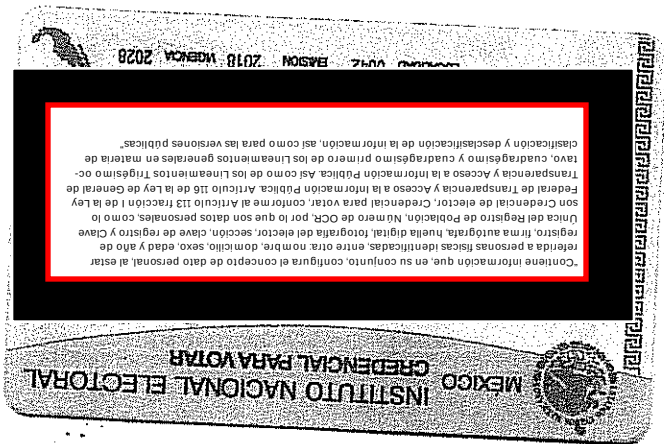
Suyo afmo S.S.
OTORGANTE

1

TESTIGO

TESTIGO

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad como lo son el Nombre y Firma o rúbrica de particulares, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuatragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"



"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

*

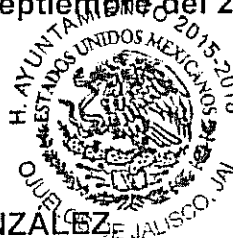
Quien suscribe **C. DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Presidente Municipal y del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco;
Certifico: Que la fotocopia de la Credencial para Votar, al reverso de la presente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED] es auténtica de su original, la cual tuve a la vista cotejándola en todas sus partes, y cuya fotografía corresponde con los rasgos físicos de la titular [REDACTED]

*

ATENTAMENTE

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta
Y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"
Ojuelos de Jalisco, Jalisco; a 20 de Septiembre del 2018


C. DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESENCIA

